

ORDENANZA FISCAL Nº 4
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL
CEMENTERIO MUNICIPAL

CUOTA

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:	
Concesión a perpetuidad	719,24 €
B) COLUMBARIOS:	
Concesión a perpetuidad	300,00 €
C) INHUMACIÓN:	
Inhumación de cadáveres en panteón	150,25 €
Inhumación de restos en panteón	150,25 €
Inhumación de cadáveres en nicho	72,12 €
Inhumación de cadáveres en nicho cuando haya que retirar lápida sencilla	90,15 €
Inhumación de cadáveres en nicho cuando haya que retirar lápida doble	135,00 €
Inhumación de restos en nicho	72,12 €
D) EXHUMACIONES:	
Exhumación de un cadáver en nicho	72,12 €
Exhumación de restos cadavéricos en nicho	72,12 €
Exhumación de un cadáver en panteón	150,25 €
Exhumación de restos cadavéricos en panteón	150,25 €

La cuota por concesión de nichos y columbarios a perpetuidad, se actualizará anualmente, incrementándola en el IPC que corresponda.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- La inhumaciones que son ordenadas por al autoridad judicial o administrativa.

ORDENANZA FISCAL Nº 5
REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO (SANEAMIENTO)

TARIFA: 11,00 € AÑO

ORDENANZA FISCAL Nº 6

